

Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99365-19-1295-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1295

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia financiera del programa

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura nacional

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 36,412.1

Muestra Auditada 33,699.2

Representatividad de la Muestra 92.5%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán por 36,412.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 33,699.2 miles de pesos, que representaron el 92.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE APATZINGÁN
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El instituto contó con el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Comité de Control Interno para la Administración Pública Estatal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el 19 de septiembre de 2017, el cual incluyó las normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El instituto no implementó procedimientos para solicitar al personal la aceptación y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta de la institución.
El instituto contó con códigos de ética y de conducta de servidoras y servidores públicos federales del Tecnológico Nacional de México, emitidos en agosto de 2023.	El instituto no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar posibles violaciones éticas y de conducta del instituto.
El instituto estableció a un comité de control interno y un subcomité de ética y de prevención de conflictos de intereses, los cuales se rigieron bajo las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.	El instituto no informó a alguna instancia superior respecto del estado que guardó la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a la conducta institucionales.
Administración de Riesgos	
El instituto contó con el Programa de Desarrollo Institucional 2019-2024, en el cual se establecieron los objetivos y las metas estratégicas.	El instituto careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Desarrollo Institucional 2019-2024.
El instituto contó con el Plan de Trabajo Anual y el Presupuesto Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2023, en los cuales se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.	El instituto no estableció un comité de administración de riesgos, que realizará su registro y control correspondiente.
El instituto estableció objetivos y metas mediante la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Tecnológico Nacional de México para las diferentes áreas de su estructura organizacional, los cuales se dieron a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.	El instituto no identificó los riesgos que afectaron el cumplimiento de sus objetivos y metas.
Actividades de Control	
El instituto estableció un manual de organización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de junio de 2011, en el que se establecieron las atribuciones y las funciones del personal de las áreas y unidades administrativas responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.	El instituto careció de un comité de tecnologías de información y comunicaciones, en el que participaran los principales funcionarios, el personal del área de tecnología y los representantes de las áreas usuarias.
El instituto contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El instituto careció de un programa para el fortalecimiento de los procesos de control interno, formalizado con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.
Información y Comunicación	
El instituto contó con un programa de sistemas informáticos que apoyaron la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su programa estratégico.	El instituto no estableció responsables para elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y de rendición de cuentas.
El instituto registró presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones; asimismo, generó sus estados analíticos del activo, de la deuda y otros pasivos, de ingresos, del presupuesto de egresos, de situación financiera, entre otros.	El instituto no informó de manera periódica al titular, sobre la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Supervisión	
El instituto realizó las auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.	El instituto no evaluó los objetivos y metas establecidos, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
	El instituto no realizó el seguimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, con el fin de verificar que las deficiencias se solucionaran de manera oportuna y puntual.
	El instituto no realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la atención de debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, por lo que el instituto obtuvo un aumento a 40 puntos, de un total de 100, puntaje que lo ubica en un nivel medio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99365-19-1295-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán suscribió, con el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el convenio para la asignación de los recursos financieros correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y sus modificaciones, por un importe de 36,412.1 miles de pesos.

CONVENIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE APATZINGÁN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Descripción del documento	Recursos federales
Convenio para la asignación de recursos financieros	35,671.8
Programa de estímulos al desempeño del personal docente	691.0
Incremento salarial y prestaciones bienales	49.3
Total	36,412.1

FUENTE: Elaborado con base en el convenio para la asignación de los recursos financieros y sus modificaciones, proporcionados por el Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán.

3. El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública, por 36,412.1 miles de pesos, la cual correspondió a la cuenta bancaria señalada en el convenio para la asignación de recursos financieros; sin embargo, no fue productiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero.

2023-B-16000-19-1295-08-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria productiva para los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por el Tecnológico Nacional de México, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán registró presupuestal y contablemente los ingresos y los egresos por 36,412.1 miles de pesos correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; asimismo, se verificó que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda “OPERADO con recursos del Programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”.

5. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 1,918 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 31,284.9 miles de pesos, se encontraron vigentes, de los cuales 28,162.4 miles de pesos correspondieron al capítulo de gasto 1000 Servicios personales, 1,137.4 miles de pesos al capítulo 2000 Materiales y suministros, y 1,985.1 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios generales; sin embargo, no se presentaron los resguardos de los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Marcado Extensible por 2,417.0 miles de pesos, correspondientes a las erogaciones de los capítulos de gasto 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, apartado A, 29, 29-A y 30, párrafo octavo, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, regla 2.7.1.1.

El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el resguardo de los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Marcado Extensible por 459,154.84 pesos, vigentes en la página del Servicio de Administración Tributaria; sin embargo, quedaron pendientes de presentar 1,957.9 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-16000-19-1295-08-002
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Marcado Extensible correspondientes a las erogaciones de los capítulos de gasto 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, apartado A, 29, 29-A y 30, párrafo octavo, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, regla 2.7.1.1.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 36,412.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió y pagó el total de los recursos, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE APATZINGÁN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)**

Concepto de gasto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados		Total	Recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación	Recursos Pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	30,872.6	30,872.6	0.0	30,872.6	30,872.6	0.0	0.0	30,872.6	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y suministros	1,183.8	1,183.8	0.0	1,183.8	1,183.8	0.0	0.0	1,183.8	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	4,355.7	4,355.7	0.0	4,355.7	4,355.7	0.0	0.0	4,355.7	0.0	0.0	0.0
Subtotal	36,412.1	36,412.1	0.0	36,412.1	36,412.1	0.0	0.0	36,412.1	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	36,412.1	36,412.1	0.0	36,412.1	36,412.1	0.0	0.0	36,412.1	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán.

7. El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 34,646.7 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación en conceptos del capítulo 1000 Servicios personales para el pago del personal directivo, administrativo y docente, del capítulo 2000 Materiales y suministros para la adquisición de combustibles, de lubricantes y aditivos, de materiales y útiles de impresión, de limpieza, eléctrico y electrónico, de productos alimenticios para personas y de vestuario y uniformes, y del capítulo 3000 Servicios generales para el pago de los servicios de energía eléctrica y de conducción de señales, así como para el pago de profesionales independientes para impartir cursos de electrónica, de dibujo industrial, de estadística inferencial, de termodinámica, entre otros, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

8. El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 1,765.4 miles de pesos para el pago de conceptos de cuotas y aportaciones patronales del ejercicio fiscal 2022, realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en incumplimiento del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, celebrado por el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el 2 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda y décima.

2023-4-99365-19-1295-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,765,386.51 pesos (un millón setecientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y seis pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por conceptos de cuotas y aportaciones patronales del ejercicio fiscal 2022, realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en incumplimiento del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, celebrado por el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el 2 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda y décima.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán no informó trimestral y documentalmente, al Tecnológico Nacional de México, sobre la aplicación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, celebrado por el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el 2 de enero de 2023, cláusula novena.

2023-B-16000-19-1295-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no informaron trimestral y documentalmente, al Tecnológico Nacional de México, sobre la aplicación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal

2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, celebrado por el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el 2 de enero de 2023, cláusula novena.

Servicios Personales

10. El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 30,872.6 miles de pesos en el capítulo de gasto 1000 Servicios personales, de los cuales 28,162.4 miles de pesos se destinaron para el pago de sueldos y salarios de 147 trabajadores que ocuparon 28 puestos directivos, 49 puestos administrativos y 74 puestos docentes en la nómina proporcionada por el instituto, en la que se identificaron pagos improcedentes por 518.9 miles de pesos a 4 trabajadores que ocuparon los puestos denominados "E130008 Profesor Asistente B" y "E130008 Profesor Asistente C", a los que no se les asignaron recursos en el analítico de plazas, por lo que no se encontraron autorizados por el Tecnológico Nacional de México, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, celebrado por el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el 2 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda, y décima, y de los Analíticos de plazas y de los anexos "Presupuesto inicial 2023 -Analíticos de plazas", "Incremento salarial 2023" e "Incremento salarial 2023, Nivelación de Salario Mínimo", emitidos por la Dirección General del Tecnológico Nacional de México.

2023-4-99365-19-1295-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 518,901.99 pesos (quinientos dieciocho mil novecientos un pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes de sueldos con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 a cuatro trabajadores que ocuparon los puestos denominados "E130008 Profesor Asistente B" y "E130008 Profesor Asistente C", a los que no se les asignaron recursos en el analítico de plazas, por lo que no se encontraron autorizados por el Tecnológico Nacional de México, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, celebrado por el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el 2 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda y décima, y de los Analíticos de plazas y de los anexos "Presupuesto inicial 2023 -Analíticos de plazas", "Incremento salarial 2023" e "Incremento salarial 2023, Nivelación de Salario Mínimo", emitidos por la Dirección General del Tecnológico Nacional de México.

11. El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán enteró de manera oportuna las cuotas y las aportaciones de seguridad social por 14,677.5 miles de pesos, de los cuales 3,352.9 miles

de pesos fueron con cargo a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; asimismo, enteró las retenciones causadas por el pago de sueldos y salarios del Impuesto Sobre la Renta, al Servicio de Administración Tributaria por 10,127.6 miles de pesos, de los que 2,810.8 miles de pesos fueron con cargo a los recursos del programa.

12. Con la revisión de 69 expedientes del personal pagado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se constató que el Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán no acreditó que el personal manifestara que, durante el proceso de ingreso, se encontraba o no en desempeño de otro empleo, cargo, comisión o contrato, dentro de la misma institución o de cualquier otra dependencia o entidad, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139, y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 16.

El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 50 trabajadores manifestaron que se encontraron o no en desempeño de otro empleo, cargo, comisión o contrato en otras entidades, por lo que quedó pendiente la documentación respecto de 19 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-16000-19-1295-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron que el personal manifestara que, durante el proceso de ingreso, se encontraba o no en desempeño de otro empleo, cargo, comisión o contrato, dentro de la misma institución o de cualquier otra dependencia o entidad, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139, y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 16.

13. Con la confrontación de la información de las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y de las bases de datos del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que la Clave Única de Registro de Población de dos trabajadores no se identificó en la base de datos de la nómina pagada con recursos del programa.

2023-4-99365-19-1295-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán realice las gestiones correspondientes ante el Registro Nacional de Población e Identidad, para que la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores se actualice y se valide, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

14. Con la verificación física de 40 trabajadores pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se identificó que 33 se encontraron en desarrollo de funciones en el centro de trabajo al momento de la verificación, y de los 7 trabajadores restantes, el instituto proporcionó la documentación que justificó y aclaró las causas de su ausencia, entre las que se encontraron 3 por permisos, 2 por comisión sindical, 1 por renuncia y 1 por pensión.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán ejerció con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 560.8 miles de pesos, para la adquisición de materiales y de útiles de oficina, de productos alimenticios para el personal, de combustibles y lubricantes, y de vestuarios y uniformes, así como para los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos, de maquinaria y equipo, los cuales contaron con las requisiciones de bienes y servicios, los comprobantes de pago y los comprobantes fiscales correspondientes; sin embargo, no se formalizaron los contratos de las adquisiciones y de los servicios pagados con recursos del programa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 82.

El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos de las adquisiciones de productos alimenticios para el personal y de combustibles y lubricantes, por lo que quedaron pendientes las adquisiciones de materiales y de útiles de oficina y de vestuarios y uniformes, así como los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos, de maquinaria y equipo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-16000-19-1295-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán

de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no formalizaron los contratos de las adquisiciones y servicios pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por concepto de materiales y de útiles de oficina, y de vestuarios y uniformes, así como para los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos, de maquinaria y equipo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 82.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,284,288.50 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,699.2 miles de pesos, que representó el 92.5% de los 36,412.1 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados

Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán comprometió y pagó el total de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, celebrado por el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el 2 de enero de 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,284.3 miles de pesos, que representó el 6.8% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no informó trimestral y documentalmente al Tecnológico Nacional de México sobre la aplicación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SSA/002/2025 del 8 de enero de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 5, 8, 9, 10, 12, 13 y 15, se consideran como no atendidos.



NÚMERO DE RESULTADO 1 CON OBSERVACIÓN: El ITSA no evaluó los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En relación a dicha observación el ITSA cuenta con informe ejecutivo trimestral ante la Junta Directiva el cual manifiesta el cumplimiento de los indicadores mediante un semáforo y también establece los retos, los cuales son estrategias y actividades planificadas que se deberán realizar para dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales. Al respecto le comunico que se anexa evidencia de dicho informe en la carpeta digital PDI 2019-2024 con el nombre de CT102_P5.0 Formato de Informe Ejecutivo.pdf.

El ITSA no implementó procedimientos para solicitar al personal la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta de la Institución.- En relación a esta observación se informa que se implementará evidencia firmada de los trabajadores del ITSA donde se haga constar la aceptación formal y el compromiso del cumplimiento de los códigos de ética y de conducta.

El ITSA no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar posibles violaciones éticas y de conducta del Instituto. En relación a esta observación se informa que se ha implementado PROTOCOLO PARA PREVENIR Y ATENDER LA DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL, POR RAZONES DE GÉNERO, EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN. Se anexa evidencia en la carpeta digital con el nombre "PROTOCOLO".

El ITSA no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guardó la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. En relación a esta observación se informa que se ha dado atención e informado a instancias superiores sobre las denuncias que se han recibido. Se anexa evidencia en la carpeta digital con el nombre "OFICIOS".



Carr. Apatzingán-Aguilla S/N, Apatzingán, Michoacán, Col. El Tecnológico, C.P. 60710 Tels. 45353-48300 Ext.101.
e-mail: dir_apatzingan@tecnm.mx tecnmx | apatzingan.tecnm.mx



Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán
Subdirección de Servicios Administrativos

NÚM DE RESULTADO 3 CON OBSERVACIÓN: Que la recepción y administración de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por TecNM por 36,412,069.00 pesos; la cual correspondió a la cuenta bancaria señalada en el Convenio para la asignación de los recursos financieros; sin embargo, se verificó que no fue productiva. Al respecto le informo que en su momento no se constató de tal condición en el Contrato correspondiente con el Banco, sin embargo, para el ejercicio actual 2024 y el siguiente 2025 se ha dado atención y se cumple con tal condición.

NÚM DE RESULTADO 6 CON OBSERVACIÓN: No se presentó el resguardo de los CFDI en formato XML respecto de las erogaciones realizadas por 2,417,021.51 pesos correspondientes a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales". Al respecto le informo que al presente se anexan los XML que amparan las erogaciones mencionadas y además el oficio número DG/01612/24 dirigido a Ing. Ángel Gabriel Domínguez Madriz, Responsable de servicios de atención a clientes, donde solicitamos se nos generen los CFDI del ejercicio fiscal 2023.

NÚM DE RESULTADO 9 CON OBSERVACIÓN: Las Cuotas del IMSS e INFONAVIT periodo 12-2022 y Bimestre 05-2022, se pagaron con recursos del Ejercicio 2023, porque no se tenía el recurso para comprometer el gasto en el ejercicio fiscal 2022.

NÚM DE RESULTADO 11 CON OBSERVACIÓN: En relación a la plataforma HJUDAS le informo que dicha plataforma se utiliza para informar al TecNM de manera trimestral la aplicación de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aunado o lo anterior se anexa la evidencia de que se cumplió con lo establecido.

En relación a la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría realizada al Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, específicamente al Núm. del Resultado: 11, donde señalan que *no se presentó evidencia de haber informado de manera trimestral y documentalmente a la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del TecNM sobre la aplicación de los recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023.

Al respecto le informo que el Maestro Ramón Jiménez López, Director General del TecNM; a mediados del mes de diciembre nos hace llegar mediante Circular, la Agenda de Asuntos Prioritarios TecNM-DITD y Calendario Operativo del Ejercicio inmediato, donde nos especifican las fechas e información que se deberá entregar mediante la Plataforma HJUDAS del Tecnológico Nacional de México, a través de los módulos que tiene dicha Plataforma, motivo por el cual no se hace llegar mediante escrito o documento alguno, cabe hacer mención, que mediante semáforo y observaciones, nos indican el estatus de la información, es decir, azul cuando se sube el documento y está en revisión, y verde cuando el documento subido está bien, en caso de que tenga observación el documento subido lo ponen en rojo. Por otro lado, cada corte trimestral nos envían un correo electrónico donde nos señalan las observaciones pertinentes si las hubiera. Se anexan archivos PDF de evidencia: 1.- A0013 Circular Agenda de Asuntos Prioritarios y Calendario operativo 2023, 2.- Anexo - Circular DG No. A0013 y 3.- Email - Reportes Trimestrales 2023 de la Plataforma HJUDAS.



Carr. Apatzingán-Aguilla S/N, Apatzingán, Michoacán Col. El Tecnológico, C.P. 60710 Tel. 45303-48300 Ext.10,
e-mail: dir_apatzingan@tecnm.mx | tecnm.mx | apatzingan.tecnm.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán
Subdirección de Servicios Administrativos

NÚM DE RESULTADO 12 CON OBSERVACIÓN: En relación a la plaza Profesor Asistente "B" con la cual se pagó durante el ejercicio 2023 a José Adrián Perales Rodríguez y a Pedro Ramos Caro, así como a la plaza Profesor Asistente "C" de Luis Armando González Gómez y Raúl Enrique Munguía Guzmán con el mismo efecto, podemos comentar que, en el tabulador de sueldos autorizado por el TECNM para dicho ejercicio fiscal, efectivamente no vienen autorizadas, y que, por cierto, José Adrián Perales Rodríguez sólo laboró 15 días del año ya que causó baja por pensión IMSS el 15 de enero de 2023.

Adicional, commento que tenemos la anuencia e Instrucción por parte de las Autoridades del TECNM de regularizar la ocupación de las claves autorizadas acorde al tabulador autorizado, por lo cual, se llevaron a cabo 2 etapas de promoción de claves para el personal Administrativo, Técnico y Manual en los meses de abril y junio de 2024, y precisamente en estas fechas corre una convocatoria que marca el inicio de regularización de las plazas docentes autorizadas, que al final, dará como resultado el que dejen de pagarse las plazas observadas en este resultado.

Se anexa en archivo pdf:

- 1.- Baja del IMSS de José Adrián Perales Rodriguez
- 2.- Primera Convocatoria de regularización de plazas docentes.

NÚM DE RESULTADO 18 CON OBSERVACIÓN: Respecto de los 69 trabajadores, comentamos que de 50 de ellos se cuenta con el formato de "compatibilidad de horario" requerido, los 19 restantes no presentaron dicho documento.

Se anexa en archivo pdf:

- 1.- Evidencia de solicitud de compatibilidad de horario.
- 2.- Circular DG/003/2023 solicitud de Compatibilidad de horario
- 3.- Pdf de Compatibilidad de horario de 50 personas.

NÚM DE RESULTADO 19 CON OBSERVACIÓN: Respecto a la CURP de Raúl Aguilera Hernández y Federico Jaimes Gutiérrez, comentamos que no se revisó todo el ejercicio 2023, solamente nos remitimos al mes de diciembre y a la última nómina timbrada del presente ejercicio 2024, y en una comparativa con la CURP registrada en RENAPO verificamos que dicho dato corresponde al asentado en las nóminas timbradas; pudo suceder que en períodos previos a diciembre hayamos traído error, pero en algún momento fue corregido.

Se anexa de cada una de las personas en mención:

- 1.- pdf representación impresa de recibo de nómina del 31 de diciembre 2023.
- 2.- xml de recibo de nómina del 31 de diciembre 2023.
- 3.- pdf representación impresa de recibo de nómina del 30 de noviembre 2024.
- 4.- xml de recibo de nómina del 30 de noviembre 2024.



Carr. Apatzingán-Apulilla S/N, Apatzingán, Michoacán, Col. El Tecnológico, C.P. 60710 Tel. 45352-48300 Ext.101.
e-mail: dr_apatzingan@tecnm.mx | tecnm.mx | apatzingan.tecnm.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán
Subdirección de Servicios Administrativos

5.- pdf de la CURP obtenida mediante la consulta en RENAPO.

NÚMERO DE RESULTADO 21 CON OBSERVACIÓN: De los recursos federales ejercidos para "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" de las pólizas C01207 por \$74,017.54, C00942 por \$55,839.15, C00273 por \$50,861.00, C00309 por \$48,746.15, C00789 por \$45,759.70, C00459 por \$37,646.71 y C01101 por \$37,504.11 y que los importes pagados fueron superiores a trecientas veces el valor de la UMA vigente, se muestran los Contratos celebrados con los Proveedores.

De los recursos federales ejercidos para "Materiales y Útiles de Oficina" póliza C00674 por \$38,121.92, "Productos Alimenticios para el Personal" póliza C00108 por \$60,610.00, "Vestuario y Uniformes" póliza C00261 por \$35,670.00, "Reparación y Mantenimiento" póliza C0082 por \$41,037.69 e "Instalación, Reparación y Mantenimiento" póliza C00649 por \$35,032.00, que los importes pagados fueron superiores a trecientas veces el valor de la UMA vigente, porque el proveedor tiene su domicilio fiscal fuera de la región, no se tenía contrato celebrado alguno, sin embargo, ya se está regularizando esa situación a partir del 2024, con cotizaciones menores a las 300 UMAs, así como, con contratos celebrados.

El C.P. Ramón Enrique Álvarez Delgado, Subdirector de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, con fundamento en los diferentes numerales de las funciones previstas en el Apartado 1.3. del Manual de Organización del ITSA publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el martes 21 de junio de 2011-----CERTIFICA-----

Que los documentos y archivos contenidos en el medio magnético adjunto 01 USB, son reproducciones digitales fieles y exactas de documentos que obran en los archivos de los Departamentos de esta Institución involucrados en la Auditoría 1295.

Se expide la presente certificación en Apatzingán, Michoacán, a los 07-siete días del mes de enero de 2025.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Excellencia en Educación Tecnológica
La Excelencia y la Tecnología al Servicio de la Humanidad

C.P. RAMÓN ENRIQUE ÁLVAREZ DELGADO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Secretaría
de Educación



Carr. Apatzingán-Agulla s/n, Apatzingán, Michoacán, Col. El Tecnológico, C.P. 50790 Tel. 45153-68300 Ext.101,
e-mail: dr_apatzingan@tecnm.mx; tecnmm.mx | apatzingan.tecnm.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales, se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos, suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción II, y 71.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo tercero.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 28, fracción I, apartado A, 29, 29-A y 30, párrafo octavo.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 82.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 136, 137, 138 y 139.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos: artículo 16.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022: regla 2.7.1.1.

Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023, para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán, celebrado por el Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el 2 de enero de 2023: cláusulas primera, segunda, novena y décima.

Analíticos de plazas y de los anexos "Presupuesto inicial 2023 -Analíticos de plazas", "Incremento salarial 2023" e "Incremento salarial 2023, Nivelación de Salario Mínimo", emitidos por la Dirección General del Tecnológico Nacional de México.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.